

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

194 EN TRÁMITE SIN VALOR OFICIAL

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

SANTIAGO, 31 AGO 2011

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

El D.S MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.

El D.S MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

El ORD N° 844 del señor Ministro de Hacienda, de fecha 10 de septiembre de 2007, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

La Resolución DGOP N° 217 de fecha 12 de septiembre de 2007, que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

La Resolución DGOP N° 348 de fecha 14 de diciembre de 2007, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

La Resolución DGOP N° 111 de fecha 8 de julio de 2010, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

La Resolución DGOP N° 75 de fecha 26 de abril de 2011, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 3 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

N° 20000 5 0 4 3 4 9 5
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE O.O.P.P.

26 AGO 2011

OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DEPTO FISCALIZACION
 29 AGO 2011
 DGOP

GABINETE DGOP

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 "Circulares Aclaratorias" de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente", el Director General de Obras Públicas podrá emitir Circulares Aclaratorias aclarando, rectificando, enmendando o adicionando los contenidos de las Bases de Precalificación.
- Que se ha estimado necesario aprobar la Circular Aclaratoria N° 4 mediante la cual se introducen rectificaciones a las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

RESUELVO:

DGOP N° 194 /

- I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente" cuyo texto es el siguiente:

RECTIFICACIONES

- I. En 4.2 "Requisitos Económicos y Financieros de los Interesados", previamente modificado por Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo, reemplazando el cuarto párrafo por el siguiente:

"Si se trata de empresas de reciente formación (menos de tres años) creadas para proyectos de inversión de infraestructura, o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrán en cuenta los estados financieros de uno o más de sus socios, quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo, en la forma señalada en el artículo 5.1 Documento N° 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma norma se aplicará a aquellas filiales que se presenten dentro de un Grupo Interesado y que tengan el mismo impedimento, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz. En estos casos, la información solicitada deberá ser entregada de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°5 de las presentes Bases de Precalificación. Para estos efectos se podrá ascender en el organigrama del conjunto de empresas o holding del cual forma parte el interesado hasta llegar a la matriz o socio que respaldará el patrimonio exigido en las presentes Bases, todo en la misma línea directa del interesado. Para el cálculo del patrimonio que podrá ser respaldado por la matriz o por uno o más socios, el patrimonio será ponderado por el porcentaje de participación que tengan aquellos en el del Interesado. Todos los interesados deberán contar con un patrimonio mayor a cero."

2. En 5.1. "Documentos que se deben acompañar a la solicitud de inscripción", previamente modificado por la Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo de la siguiente forma:

- i. En la letra a) del Documento N° 5 "Antecedentes Económicos y Financieros", donde dice:

"...los estados financieros, debidamente auditados, de sus socios directos. En todo caso, siempre las empresas de reciente formación (menos de tres años) deberán entregar además de sus estados financieros, los de sus socios directos."

debe decir:

"...los estados financieros, debidamente auditados, de uno o más de sus socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. En todo caso, siempre las empresas de reciente formación (menos de tres años) deberán entregar sus estados financieros."

- ii. En la letra b) del Documento N° 5 "Antecedentes Económicos y Financieros" donde dice:

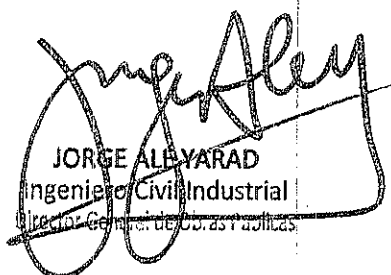
"...que acrediten el patrimonio exigido a través de sus socios directos y los grupos interesados presentarán..."

debe decir:

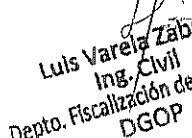
“...que acrediten el patrimonio exigido a través de uno o más de sus socios y los grupos interesados, presentarán...”.

II.- **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la DGOP y a los demás Servicios correspondientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


JORGE ALEJARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

- Constructora Nacional S.A.
- Skanska Vespucio Oriente Limitada
- Sociedad Anónima De Obras Y Servicios Copasa
- Ferroviario Agroman S.A.
- Skanska Infrastructure Development (Chile) S.A.
- Consorcio 2B (Empresa Constructora Belfi S.A.y Besalco Concesiones S.A).
- Grupo Licitante Autopista Do Pacifico Impregilo-Tecsa-Fe Grande (Autopista Do Pacifico - Impregilo - Tecsa - Fe Grande).
- Acciona Concesiones Vespucio Oriente (Acciona Infraestructuras S.A. Agencia Chile y Acciona Concesiones Chile S.A.).
- Vespucio Oriente Express (Iridium Concesiones De Infraestructuras S.A., Concesiones Viarias Chile S.A., Hochtief PPP Solutions Chile Ltda. y Hochtief AG Agencia En Chile).
- Archivo.

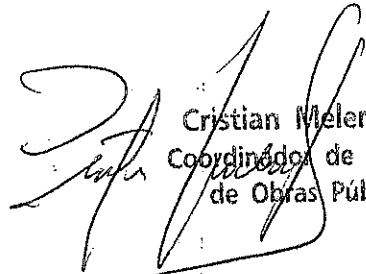
PROCESO N° 5 0 4 3 5 2 6 /



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION.**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____



Cristian Melero Abaroa
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas (S)

J
UNIDAD JURIDICA



Mauricio Márquez González
Jefe de Desarrollo y
Licitación de Proyectos (S)
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

SANTIAGO,

DE : SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES INTERESADOS Y/O GRUPOS INTERESADOS

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 "Circulares Aclaratorias" de Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes rectificaciones a dichas Bases:

RECTIFICACIONES

1. En 4.2 "Requisitos Económicos y Financieros de los Interesados", previamente modificado por Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo, reemplazando el cuarto párrafo por el siguiente:

"Si se trata de empresas de reciente formación (menos de tres años) creadas para proyectos de inversión de infraestructura, o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrán en cuenta los estados financieros de uno o más de sus socios, quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo, en la forma señalada en el artículo 5.1 Documento N° 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma norma se aplicará a aquellas filiales que se presenten dentro de un Grupo Interesado y que tengan el mismo impedimento, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz. En estos casos, la información solicitada deberá ser entregada de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°5 de las presentes Bases de Precalificación. Para estos efectos se podrá ascender en el organigrama del conjunto de empresas o holding del cual forma parte el interesado hasta llegar a la matriz o socio que respaldará el patrimonio exigido en las presentes Bases, todo en la misma línea directa del interesado. Para el cálculo del patrimonio que podrá ser respaldado por la matriz o por uno o más socios, el patrimonio será ponderado por el porcentaje de participación que tengan aquellos en el del Interesado. Todos los interesados deberán contar con un patrimonio mayor a cero."

2. En 5.1. "Documentos que se deben acompañar a la solicitud de inscripción", previamente modificado por la Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo de la siguiente forma:

- i. En la letra a) del Documento N° 5 "Antecedentes Económicos y Financieros", donde dice:

"...los estados financieros, debidamente auditados, de sus socios directos. En todo caso, siempre las empresas de reciente formación (menos de tres años) deberán entregar además de sus estados financieros, los de sus socios directos."

debe decir:



“...los estados financieros, debidamente auditados, de uno o más de sus socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. En todo caso, siempre las empresas de reciente formación (menos de tres años) deberán entregar sus estados financieros.”

ii. En la letra b) del Documento N° 5 “*Antecedentes Económicos y Financieros*” donde dice:

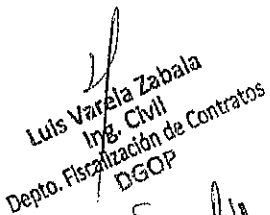
“...que acrediten el patrimonio exigido a través de sus socios directos y los grupos interesados presentarán...”

debe decir:

“...que acrediten el patrimonio exigido a través de uno o más de sus socios y los grupos interesados, presentarán...”

Saluda atentamente a usted,


JORGE ALÉ VARAD
 Ingeniero Civil Industrial
 Director General de Obras Públicas


Luis Varela Zabala
 Ing. Civil
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP


 EPM/MIG/CMA/POB/JSM/RGP/PBT
Distribución:

- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.
- Unidad de Licitación de Proyectos.
- Skanska Infrastructure Development (Chile)
- Cintra Chile Ltda.
- Sacyr Concesiones Chile S.A.
- Comsa de Chile S.A.
- Hatch Ing. y Consultores (Mat McDonald)
- Autopista Do Pacifico
- Companhia de Concessoes Rodoviaras
- Global Via Infraestructuras S.A.
- Empresa Constructora Tecsa S.A.
- Azvi Chile S.A. (Agencia En Chile)
- Isolux Corsan Concesiones S.A.
- Empresa Constructora Desco Precon Salfa
- Ohl Concesiones S.A.
- Impregilio S.P.A
- Constructora Oas Ltda.
- Abertis Infraestructura Chile Limitada
- Ohl Concesiones S.L.
- Constructora Brotect S.A.
- Techint Chile S.A.
- Constructora Queiroz Galvo S.A. (Suc. En Chile)
- Vinci Construction Grans Projets
- Tecsa Chile S.A.
- Astaldi (Sucursal En Chile)
- Constructora Ica Chile S.A.
- Cintra Infraestructuras S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
26 AGO 2011
 OFICINA DE FOLIOS
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 DIVISION FINANCIERAS
 PÚBLICAS
 MINISTERIO DE HACIENDA

DE CONCESIONES

 DGOP